



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Comité de Transparencia

Número: ACT-RES /004/2018

Aguascalientes, Ags., a 13 de marzo de 2018

Acta de Resolución

La Secretaría General de Acuerdos y la Unidad de Transparencia sometieron a estudio, análisis y discusión los numerales 4, 5, 9, 13 y 15 de la solicitud de acceso a la información que se encuentra pendiente de respuesta dentro del Sistema SISAI-INFOMEX con folio 05032018.

ASUNTO	COMENTARIOS	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
<p>Estudio, análisis y discusión de los numerales 4, 5, 9, 13 y 15 de la solicitud de acceso a la información con folio 05032018:</p> <p><i>"4.- METAS Y OBJETIVOS DESDE LA INSTALACIÓN DEL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, ASI COMO SU AVANCE A LA FECHA DE QUE SE PRESENTA EL ESCRITO. LO ANTERIOR PORQUE NO HAY ELEMENTOS SEÑALADOS Y EL HIPERVINCULO REDIRECCIONA A LA PROPIA PÁGINA DEL TRIBNAL (ANEXO 2)</i></p> <p><i>5.- INDICADORES DE RESULTADOS DESDE LA INSTALACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO EN REFERENCIA, HASTA LA FECHA QUE SE PRESENTA, DADO QUE EN EL FORMATO NO JUSTIFICAN PORQUÉ NO LO TIENEN (ANEXO 3)</i></p> <p><i>9.- LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN O SIMILARES, QUE HAYA SURGIDO DEL DIPLOMADO DE DERECHO ELECTORAL Y QUE FORMÓ PARTE EL TRIBUNAL DURANTE EL</i></p>	<p>Los integrantes del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de la inexistencia de la información y la no competencia por parte de este Tribunal Electoral.</p> <p>De los argumentos señalados en la respuesta se desprende que el Área responsable de dar respuesta a los numerales 4, 5 y 9, informó que de una valoración previa y una búsqueda exhaustiva que se hizo, manifiesta y declara la inexistencia de la información en este Tribunal, Concluye además que, esté Órgano Jurisdiccional no tiene competencia, por lo tanto, no tiene la obligación legal de generar, obtener, adquirir, transformar o tener en nuestra posesión ese tipo de información.</p> <p>El Área responsable, informa respecto a los numerales 4 y 5 que éste Tribunal entró formalmente en funciones el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete de acuerdo a la Sesión Solemne de Instalación, por tal motivo y debido a las insuficiencias presupuestales, además de los dos Magistrados y la Magistrada designados por el Senado de la República, solo se encuentran nueve servidores públicos en funciones en este órgano Jurisdiccional Electoral, que adicionalmente a las actividades propias de su encargo, realizan actividades multifuncionales de</p>	<p>Se MODIFICA la respuesta de Información que presenta la Secretaría General de Acuerdos en relación a los numerales 4 y 5 de la solicitud de información quedando como sigue:</p> <p><i>"4.- METAS Y OBJETIVOS DESDE LA INSTALACIÓN DEL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y EL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, ASI COMO SU AVANCE A LA FECHA DE QUE SE PRESENTA EL ESCRITO. LO ANTERIOR PORQUE NO HAY ELEMENTOS SEÑALADOS Y EL HIPERVINCULO REDIRECCIONA A LA PROPIA PÁGINA DEL TRIBNAL (ANEXO 2) (sic)</i></p> <p><i>5.- INDICADORES DE RESULTADOS DESDE LA INSTALACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO EN REFERENCIA, HASTA LA FECHA QUE SE PRESENTA, DADO QUE EN EL FORMATO NO JUSTIFICAN PORQUÉ NO LO TIENEN (ANEXO 3) (sic)</i></p> <p>En relación con los numerales 4 y 5 en comento, se propone a la Secretaría General informe que el Tribunal Electoral entró formalmente en funciones el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete de acuerdo a la Sesión Solemne de Instalación, por tal motivo y debido a las insuficiencias presupuestales, advierte además, que a parte de los dos Magistrados y la Magistrada designados por el Senado de la República, se encuentran nueve servidores públicos en funciones que integran en su totalidad la estructura orgánica de este órgano Jurisdiccional Electoral, que adicionalmente a las actividades propias de su encargo de cada funcionario, realizan actividades multifuncionales de otras áreas que se encuentran acéfalas. De lo anterior se comunica al solicitante que tanto las metas, objetivos e indicadores están en etapa de diseño del documento que acredite la medición y evaluación a cada área jurisdiccional y administrativa de este Tribunal, una vez aprobado</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Comité de Transparencia

Número: ACT-RES /004/2018

<p>AÑO 2017. Y QUE NO SE ENCUENTRA EN EL FORMATO DE LA ÁGINA DE INTERNET</p> <p>13.- VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN Y SUBSTANTACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</p> <p>15.- PUBLICACIONES REALIZADAS POR LOS MAGISTRADOS, DIRECTORES Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DESDE LA INSTALACIÓN DEL MISMO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD". (sic)</p>	<p>otras áreas que se encuentran acéfalas, motivo por el cual no ha sido posible diseñar las metas y objetivos, ni tampoco indicadores.</p> <p>En relación con el numeral 9, se informa que hasta la fecha, no se han suscrito Convenios de Colaboración por parte de este Órgano Jurisdiccional con alguna otra institución, órgano, ni dependencia alguna, y que el Diplomado en Derecho Electoral se realizó con la participación de las siguientes instituciones: Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva, la Universidad Panamericana, campus Aguascalientes y el Instituto Estatal Electoral; este Diplomado fue sin la necesidad de firma de convenio alguno con dichas instituciones.</p> <p>De los argumentos señalados en la respuesta se desprende que el Área responsable de dar respuesta a los numerales 13 y 15, informó que de una valoración previa y una búsqueda exhaustiva que se hizo, manifiesta y declara la inexistencia de la información en este Tribunal, Concluye además que, esté Órgano Jurisdiccional no tiene competencia, por lo tanto, no tiene la obligación legal de generar, obtener, adquirir, transformar o tener en nuestra posesión ese tipo de información.</p> <p>En relación con el numeral 13, se informa que éste Tribunal entró formalmente en funciones el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete de acuerdo a la Sesión Solemne de Instalación, por tal motivo y debido a las insuficiencias presupuestales, además de los dos</p>	<p>por el Pleno el documento que contenga Objetivos, metas e indicadores será publicado a la brevedad en la página electrónica.</p> <p>En relación con el numeral 9 de la solicitud de información, se confirma la manifestación de Inexistencia de Información y la no competencia por parte de este Tribunal Electoral:</p> <p>9.- LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN O SIMILARES, QUE HAYA SURGIDO DEL DIPLOMADO DE DERECHO ELECTORAL Y QUE FORMÓ PARTE EL TRIBUNAL DURANTE EL AÑO 2017. Y QUE NO SE ENCUENTRA EN EL FORMATO DE LA ÁGINA DE INTERNET (sic).</p> <p>En relación con la respuesta de Información que presenta la Unidad de Transparencia se MODIFICA en relación al numeral 13 de la solicitud de información quedando como sigue:</p> <p>13.- VERSIÓN PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN Y SUBSTANTACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. (sic)</p> <p>En relación con el numeral 13, se informa que éste Tribunal entró formalmente en funciones el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete de acuerdo a la Sesión Solemne de Instalación, por tal motivo y debido a las insuficiencias presupuestales, además de los dos Magistrados y la Magistrada designados por el Senado de la República, solo se encuentran nueve servidores públicos en funciones en este órgano Jurisdiccional Electoral, y que adicionalmente a las actividades propias de su encargo, realizan actividades multifuncionales de otras áreas que se encuentran acéfalas, en ese sentido, el Reglamento de la Contraloría en el cual se tiene consideradas estas figuras administrativas que integran dicha Contraloría está en desarrollo y se presentará a la brevedad para que lo apruebe el Pleno de este Tribunal y, una vez aprobado, se solicitará una ampliación presupuestal para cubrir esas plazas.</p> <p>En relación con el numeral 15 de la solicitud de información, se confirma la manifestación de Inexistencia parcial de Información y la no competencia por parte de este Tribunal Electoral:</p>
--	--	--



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Comité de Transparencia

Número: ACT-RES /004/2018

	<p>Magistrados y la Magistrada designados por el Senado de la República, solo se encuentran nueve servidores públicos en funciones en este órgano Jurisdiccional Electoral, y que adicionalmente a las actividades propias de su encargo, realizan actividades multifuncionales de otras áreas que se encuentran acéfalas, motivo por el cual no ha sido posible contratar al personal auxiliar de la Contraloría Interna.</p> <p>En relación con el numeral 15, se informa que, a la fecha, tanto el Magistrado Presidente, la Magistrada, los Directores de Área y el Titular de la Unidad de Transparencia No han realizado publicaciones en medios impresos, firmando como Servidores Públicos de este Órgano Jurisdiccional, la única publicación la realizó el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León en un periódico local, misma que se anexará a la respuesta de la solicitud de información.</p>	<p>15.- PUBLICACIONES REALIZADAS POR LOS MAGISTRADOS, DIRECTORES Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DESDE LA INSTALACIÓN DEL MISMO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD". (sic)</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Unidad de Transparencia los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos las modificaciones de respuestas de los numerales 4, 5 y 13, y se confirman la manifestación de inexistencia de información y la no competencia por parte de este Tribunal Electoral en los numerales 9 y 15.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 44 fracción II, 132, 133, 135, 136, 138 fracción II y 139 de la Ley General en materia de Transparencia; y 72 primer párrafo de la Ley Local.</p> <p>Notifíquese por conducto del Secretario del Comité al Titular de la Secretaría General de Acuerdos para que emita la respuesta correspondiente y la turne al Titular de la Unidad de Transparencia y esta emita la respuesta integral de inexistencia parcial correspondiente</p>
--	---	---

Con la finalidad de ejecutar la Resolución, los miembros del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones necesarias, a fin de cumplimiento y de cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior. -----

Rebeca Yolanda Bernal Alemán
Presidenta del Comité

Salvador Vázquez Caudillo
Secretario del Comité

Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba
Vocal del Comité